



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PUENTES DE BUIN CARRÁN

DFZ-2022-1423-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 _____ Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	 _____ Daniela Riquelme Zumaeta Fiscalizadora DFZ

SEPTIEMBRE 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PUENTES DE BUIN CARRÁN	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Bajos de Matte con José Manuel Figari, Buin
Provincia: Maipo	
Comuna: Buin	
Titular de la unidad fiscalizable: CONSTRUCTORA CARRAN S.A.	RUT o RUN: 96.850.490-8
Domicilio titular: Rosario Norte 615, piso 17, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Hechos constatados	En el marco de la denuncia Id 1699-XIII-2021, se requiere información al titular a través de la Resolución Exenta N°941 del 17 de junio de 2022, la cual fue respondida por el titular en su carta sin número con fecha 14 de septiembre de 2022: I. Informar a esta Superintendencia la etapa en que se encuentra su proyecto actualmente. Según indica el titular, la obra se encuentra con recepción total de obras de urbanización (Figura 1) y recepción definitiva parcial de obras de edificación, con fecha 12 de agosto de 2022 se entregó la última vivienda al propietario.																		



II. Informar todas las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas debido a la construcción de su proyecto, entre éstas, barreras acústicas perimetrales, pantallas acústicas para trabajos con herramientas o maquinarias y semi-encierros para talleres de corte de material, entre otros. Se deben adjuntar todos los medios verificadores que den cuenta de la efectiva implementación de las medidas de control informadas, entre éstas, fotos o facturas.

Se hace entrega del Programa Medioambiental “IT PLAN DE CONTROL MEDIO AMBIENTAL OBRAS” con fecha septiembre 2021, en el cual se indican instrucciones para evitar inconvenientes durante la ejecución de las obras, dentro de ellas, en su punto 2.1 se indica la mitigación del ruido (Figura 3 y Figura 4):

En herramientas de impacto:

- Las herramientas deben estar en perfectas condiciones.
- Las herramientas deben utilizar las piezas adecuadas para realizar los trabajos.
- Las personas que las utilicen usen los EPP adecuados y establecidos para la exposición al ruido.
- Trabajar en la obra, solo en los horarios establecidos por las municipalidades.
- En caso tener casas vecinas, instalar pantallas acústicas en puntos específicos de las obras, fabricadas con placas de madera y material aislante que contenga el ruido generado.
- Coordinar con vecinos faenas que estén cercanas a su propiedad y que generen un ruido constante que altere su calidad de vida, esto se aplicara solo para casos puntuales, en donde no haya alternativa de instalación de pantallas u otro sistema que mitigue el ruido.

En el uso de maquinaria y equipos:

- Mantener todas las maquinarias en perfecto estado.
- Trabajar en la obra, solo en los horarios establecidos en la municipalidad.
- Utilizar las maquinarias a una velocidad adecuada.
- Utilizarlas específicamente para lo que están destinadas.
- Realizar una mantención periódica de todos los equipos a combustible que se utilicen en las obras, y verificar que los que necesitan silenciadores cuenten con este elemento en buen estado.
- Los generadores que se utilicen en las obras deben, contar con el recubrimiento interior aislante del ruido que permita aislar el ruido en forma adecuada.
- En casos puntuales y cuando la situación lo requiera, coordinar con los vecinos trabajos que puedan alterar o interrumpir la vida normal de estos.
- En casos que sea necesario instalar pantallas acústicas de placas con material aislante en sectores donde no sea posible controlar el ruido y se exponga a la comunidad y entorno de la obra.



	III. En caso de no contar aún con la recepción definitiva por parte de la municipalidad: Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. (...) a través de una ETFA. Según señala el titular en su carta, el proyecto cuenta con recepción definitiva parcial de obras, por lo que no cuentan con fuentes emisoras de ruido en la actualidad ni en el futuro.
Conclusiones	Dado que la obra cuenta con recepción definitiva de obras, no corresponde efectuar medición de ruido, por lo tanto, dando por superados los hechos denunciados.



Registros

FORMULARIO 3.11. (C.R.D.U. - 3.4.1.3.4.3.) 1/2

RESOLUCIÓN DE RECEPCIÓN TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

BUIN
REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE RESOLUCIÓN	173
FECHA DE APROBACIÓN	10.09.2021
ROL 811	11-17

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial los Arts. 135 y 144, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.U. - 3.4.1. N° 15 RF/BU DE FECHA 07.04.2021
D) El Informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.R.D.U. 3.4.1. N° 15 RF/BU DE FECHA 07.04.2021
F) La Resolución de Fusión y Subdivisión predial N°117/2016 de fecha 07.09.2016
G) La Resolución N°173/2017 de fecha 27.12.2017 de aprobación de proyecto de Loteo DFL N° 2 con Construcción Simultánea.
H) El Permiso de Edificación N°75/2017 de fecha 27.12.2017.
I) El Certificado de Garantía de Obras de Urbanización N°09/2018 de fecha 05.08.2018.
J) La Resolución de Modificación de Proyecto de Loteo N°114/2019 de fecha 17.06.2019.
K) La Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°48/2019 de fecha 17.06.2019.
L) Los documentos exigidos en el Art. 3.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de las obras de urbanización TOTAL OTORGADA.

ubicadas en calle/avenida/camino **MANUEL MONTT** N° **0750** sector **URBANO** localidad o loteo **BUIN (RES N°117/2016)** que forman parte del presente certificado, correspondientes al expediente S.R.D.U. - 3.4.1. N° 15 RF/BU DE FECHA 07.04.2021

2.- Dejar constancia que el presente certificado reemplaza los certificados de obras de urbanización garantizadas N° **09/2018** de fecha **06.08.2018** (si corresponde)

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA NINHUE BUIN UNO SPA	76.905.514-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN SAINTE MARIE TISNE / FRANCISCO JAVIER GARCIA	10.926.577-2 / 8.967.957-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FERNANDO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	12.447.738-7

Figura 1. Recepción definitiva de obras.

FORMULARIO 3.2. (C.R.D.E. - 5.2.5.5.2.2.) 1/5

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

☒ OBRA NUEVA ☐ LOTE DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA ☐ B ☐ NO ☐ B ☐ NO
☐ AMPLIACIÓN MAYOR A 160 M2 ☐ ALTERACIÓN ☐ REPARACIÓN ☐ RECONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

BUIN
REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO	69
FECHA	10.09.2021
ROL 811	11-17

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E. - 5.2.5. y 5.2.6. N° (BE 6821 / 7576) N°14 RF DE FECHA 05.04.2021
D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.5 N° (BE 6821 / 7576) N°14 RF DE FECHA 05.04.2021
F) La Resolución de Fusión y Subdivisión predial N°117/2016 de fecha 07.09.2016
G) La Resolución N°173/2017 de fecha 27.12.2017 de aprobación de proyecto de Loteo DFL N° 2 con Construcción Simultánea.
H) El Permiso de Edificación N°75/2017 de fecha 27.12.2017.
I) El Certificado de Garantía de Obras de Urbanización N°09/2018 de fecha 05.08.2018.
J) La Resolución de Modificación de Proyecto de Loteo N°114/2019 de fecha 17.06.2019.
K) La Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°48/2019 de fecha 17.06.2019.
L) La Resolución de Recepción Total de Obras de Urbanización N°173/2021 de fecha 10.09.2021.
M) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL de la obra destinada a LOTE DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (289 VIVIENDAS Y 01 LOCAL COMERCIAL) TOTAL OTORGADA.

ubicada en calle / avenida / camino **MANUEL MONTT** N° **0750** localidad o loteo **LOTES 1** manzana **URBANO** localidad o loteo **BUIN (RES N°117/2016)** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes firmados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado.

2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

Resolución DFL 2 CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (289 VIVIENDAS Y 01 LOCAL COMERCIAL) DFL N° 2 DE 1989

3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA NINHUE BUIN UNO SPA	76.905.514-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN SAINTE MARIE TISNE / FRANCISCO JAVIER GARCIA	10.926.577-2 / 8.967.957-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FERNANDO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	12.447.738-7
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
OSCAR CRUZ ALAMOS	10.447.496-5

REGISTRO 264-13 CATEGORÍA PRIMERA

Figura 2. Recepción definitiva parcial de obras.





Figura 3. Cortadora de ladrillos con aislamiento.



Figura 4. Cierre perimetral con aislamiento.



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N°941, de 17 de junio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente
2	Carta titular con fecha 14 de septiembre de 2022

